

MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2015-1601 *Notificación de sentencia 21/2015 en procedimiento ordinario 542/2014.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., frente a Elísabet Villa Bedoya, Edier Jairo Echeverri Rendón y Héctor Ocampo Bedoya, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 28 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 00021/2015

En Santander a 28 de enero de 2015.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario 542/14 de reclamación de cantidad a instancia del procurador de los Tribunales Sr. Mato Pérez, en nombre y representación de BBVA, asistido por la letrada Sra., Bermejo Villa, contra don Edier Jairo Echeverri Rendón, declarado en rebeldía; don Héctor Ocampo Bedoya, asistido por la letrada Sra. Fernández Vila y representado por el procurador Sr. García Guillén, y doña Elísabet Villa Bedoya, asistida por la letrada Sra. Pérez Vigo y representada por la procuradora Sra. Buenaga Castañeda, en nombre de S. M. el Rey, dictó el siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Mato Pérez, en nombre y representación de BBVA, contra don Edier Jairo Echeverri Rendón, declarado en rebeldía; don Héctor Ocampo Bedoya y doña Elísabet Villa Bedoya, condeno a los citados demandados a pagar a la actora, de forma conjunta y solidaria, la cantidad de 14.246,28 euros más los intereses pactados, salvo los de demora, al haber sido declarada nula la cláusula que los establecía, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Edier Jairo Echeverri Rendón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de enero de 2015.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2015/1601

CVE-2015-1601